"2020-Año del Congreso Pedagógico" - Ley 3114-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

737

RESISTENCIA, 24 JUN 2020

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-3709-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el ascenso al grado de Comisario "Post Mortem", de quien en vida fuera el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza, DNI N° 23.502.327, quien desempeñaba sus funciones en la Comisaría de El Sauzalito, dependiente de la Supervisión de Zona XXI° Interior - Dirección de zona interior Juan José Castelli;

Que el día 17 de junio de 2020, a las 11:30 horas, el aludido personal policial, debió ser asistido por profesionales del nosocomio local, diagnosticándose insuficiencia respiratoria sin fiebre, neumonía, posibilidad de síntomas coronarios, Acv y/o posible Covid-19; siendo trasladado al Hospital del Bicentenario, de la localidad de Juan José Castelli, donde fuera internado en terapia intensiva, recibiendo posteriormente, la confirmación positiva de genoma viral Sars-Cov-2;

Que al momento de la situación descripta en párrafo precedente, el agente se encontraba desarrollando tareas de prevención en la localidad de El Sauzalito, lugar al que fuera asignado para cumplir funciones del quehacer policial en el marco de la emergencia sanitaria y de seguridad;

Que el día 23 de junio de 2020, se tomó conocimiento que el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza dejó de existir, a causa de complicaciones derivadas de la enfermedad conocida como Covid-19;

Que conforme lo establecido en el Capítulo III -Ascenso "Post Mortem" -Articulo 12 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), corresponde acceder a lo solicitado por la máxima autoridad de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco;

Que en función de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promuévase, a partir del día 23 de junio de 2020, de Grado 6 -CEIC N° 7 -Subcomisario, al Grado 5 -CEIC N° 6 -Comisario "Post Mortem", a quien en vida fuera el Subcomisario de Policía René Eugenio Pogonza, DNI N° 23.502.327, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Dr. HAN MANUEL CHAPO Ministro de Cobierno y Trabajo Provincia del Chaco ES FOTOCOPIA FEL DE LEILINAL

De Sidia, Edic trate il y everano rico doi Son poedano il anno estra serio della

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: El gasto emergente del cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 -Policía Provincial-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

Dr. JUAN MANUEL CHAPO Ministra de Conferno y Trabajo Provincia del Chaco C.P. JORGE MILTON CAPITANICH Gobernador Provincia del Chaco

ES ROTOCOPIA FIEI DEL ORageva

DIRECTORA

Deción, Comunica y Romasilzación
Subsecretaria Legal y Técnica